

## RESOLUCIÓN No. 040

( 08 FEB 2017 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 035 de Febrero 24 de 2014 y se designa los integrantes del Comité de Convivencia de la Gobernación de Nariño

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, las empresas e instituciones de naturaleza pública o privada deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo, para tal efecto se podrá conformar comités de empresa de carácter bipartito (empleadores y trabajadores), quienes podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones No. 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012, estableció el procedimiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, determinando que dicho comité *"...estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes..."*.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 652 de 2012 modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 1356 de 2012, estableció que *"...Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país..."*

Que mediante Resolución No. 035 de Febrero 24 de 2014, este Despacho reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral del Departamento de Nariño estableciendo en su artículo 5º, que su conformación se determinará de la siguiente manera:

**"...Artículo 5. Comités de Convivencia Laboral:** En la Gobernación de Nariño se conformará un Comité de Convivencia Laboral, conformado de la siguiente manera:

- Cuatro (4) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes así: Dos representantes y sus suplentes del nivel central de la Gobernación y dos representantes de la Secretaría de Educación con sus suplentes.

- Cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes de la siguiente manera: Dos representantes y sus suplentes del nivel central de la Gobernación y dos representantes de la Secretaría de Educación con sus suplentes

Los representantes del empleador serán designados directamente por el Gobernador de Nariño.

*Los representantes de los servidores públicos serán elegidos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, servidores públicos y mediante escrutinio público, de conformidad con el procedimiento establecido en esta resolución..."*

Que mediante los Decretos 439 y 441 de 29 de Septiembre de 2016, se conformaron el Comité de convivencia laboral de la Gobernación de Nariño, donde se designaron los representantes de la Gobernación de Nariño y de los Servidores Públicos del nivel Central y de la Secretaria de Educación Departamental.

Que de acuerdo a la carga laboral de los delegados por parte del empleador al comité de convivencia laboral, se hace necesario modificar la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Departamento de Nariño, en relación a los representantes del empleador.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar como representantes del empleador Departamento de Nariño, ante el Comité de Convivencia del Sector Central, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ERNESTO FERNANDO NARVAEZ C.C. No.12.973.073	JENNY VIVIANA POVEDA CORREDOR C.C. No.53.125.543
ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER C.C. No.32.785.011	CAROLINA HERRERA GUERRERO C.C. No.27.093.642

**Artículo 2º.-** Designar como representantes del empleador Departamento de Nariño, ante el Comité de Convivencia de la Secretaria de Educación Departamental, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
CAROLINA RUEDA NOGUERA C.C. No. 59.222.818	YOLA MARIA BACCA CAICEDO C.C. No.27.442.278
MYRIAN ESPERANZA ALVAREZ GARCIA C.C. No.30.730.080	EDMUNDO FABIAN JARAMILLO RIVERA C.C. No.87.490.029

**Artículo 3º.-** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **08 FEB 2017**

**MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ**  
Gobernador de Nariño (E)

<b>Proyectó:</b> Jenifer T. Escobar Velasco Contratista Oficina Asesora Jurídica	<b>Revisó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
<b>Fecha:</b> 08-02-2017	<b>Fecha:</b> 08-02-2017	<b>Fecha:</b> 08-02-2017